

GUÍA DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

VICERRECTORIA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Alcance: Registro de productos de Desarrollo Tecnológico en el Banco Institucional: prototipos industriales, innovaciones en proceso y procedimiento, innovaciones en la gestión empresarial, empresas de base tecnológica, empresas creativas y culturales, solicitudes de software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, productos de desarrollo tecnológico con patente de invención o patente de modelo de utilidad.

Primer momento: Solicitud de registro

El solicitante debe:

1. Identificar el tipo de producto a registrar e iniciar la solicitud a través de la mesa de ayuda en el siguiente link: <https://mainvestigacion.ustabuca.edu.co/index.php?a=add>, no se recibirán solicitudes a través de correo electrónico.
2. De acuerdo con el producto a registrar, anexar toda la documentación requerida, esta información se encuentra listada al finalizar de la página, cuando se registra el ticket.
3. De acuerdo con el producto a registrar, descargar la plantilla para la descripción del producto. Ésta puede ser descargada en la sección “*Base de conocimiento*” de la Mesa de Ayuda, todos los campos deben ser diligenciados, el documento debe estar debidamente firmado.

La Dirección de Investigación e Innovación procederá a:

1. Realizar la validación de la información allegada en la solicitud.
2. Si la solicitud requiere información adicional, o aclaración, se solicitará a través del ticket solicitado por mesa de ayuda.
3. Si la solicitud es rechazada se enviará respuesta y observaciones a través del ticket solicitado por mesa de ayuda.
4. Una vez se cuente con la información completa se inicia la solicitud de documentos de cesión de derechos a la Oficina Jurídica (en el caso de requerirse) y se agenda para presentar a Comité de Propiedad Intelectual.

Nota: El Comité de Propiedad Intelectual sesiona dos veces al semestre, las solicitudes de registro se reciben de manera permanente a través de la Mesa de Ayuda.

Segundo momento: Presentación ante el Comité de Propiedad Intelectual

La Dirección de Investigación e Innovación procederá a:

1. Presentar ante el comité de Propiedad Intelectual las solicitudes de registro de productos.
2. Si es aprobado el registro del producto al Banco Institucional por el Comité de Propiedad Intelectual, emitir certificación del producto y enviar al investigador que realiza la solicitud, a través del ticket solicitado por mesa de ayuda.
3. Si se rechaza el registro del producto al Banco Institucional por el Comité de Propiedad Intelectual, emitir respuesta con observaciones a través del ticket solicitado por mesa de ayuda.

Nota:

- El Comité de Propiedad Intelectual sesiona dos veces al semestre, las solicitudes de registro se reciben de manera permanente a través de la mesa de ayuda.
- En el caso de los productos softwares, deberán llevar el registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para ser ingresado al Banco Institucional.

Tercer momento: Registro del producto en el CvLAC y GrupLAC

El solicitante debe:

1. Registrar el producto en el CvLAC y cargar los respectivos certificados.
2. Gestionar con el líder del grupo al cual pertenece el registro del producto en el GrupLAC.
3. Compartir la certificación con los demás inventores.